

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Departamento de Extranjería  
y Migración



N° Int.: 2.518.007

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.852

SANTIAGO, 21/01/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 13/01/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 488.180.- ( Cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 3.093 de fecha 14 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA, 76.716.990-6, domiciliado en FRANKLIN N° 1046, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Marco Antonio Reyes Reyes;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 3.093 de fecha 14 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración, a COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$244.090 (Doscientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 12567713 del Banco BCI, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCF/PAV  
[13094]21/01/2011

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL  
JEFA ATENCION DE PUBLICO

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPTO. EXTRANJERÍA y MIGRACIÓN

---

N° Int.: 2518006

R E C I B O

SANTIAGO, 21/01/2011

Recibi de : COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA  
RUT : 76.716.990-6  
Representado por : COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA., 76.716.990-6  
Domiciliado en : FRANKLIN N° 1046 de SANTIAGO  
Vale vista N° : 125.677.130 de fecha: 10/01/2011  
del Banco : BCI en SANTIAGO  
La suma de \$ : \$244.090

A favor del Ministerio del Interior, correspondiente a la cancelación total de la Sanción que le fue impuesta por RESOLUCION EXENTA N° 3.093 de fecha 14 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración.

Observaciones :

---

Firma de la Persona

---

Firma y Timbre del Funcionario

NOMBRE:  
CEDULA DE IDENTIDAD:

Doy fe que los datos proporcionados en este documento son fidedignos y me hago responsable de cualquier falsedad en la información entregada.

CDH/MCP/PAV  
[1308] 21/01/2011

Distribución:

- Interesado
- Archivo

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° Int.:2509903

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.093

SANTIAGO, 14/01/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA, RUT 76.716.990-6, representado por COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA. 76.716.990-6 infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Marco Antonio Reyes Reyes.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA, RUT 76.716.990-6, representado por COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA. 76.716.990-6, una multa en dinero de \$488.180 (cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

  
M<sup>ra</sup> Cristina Pezoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

CDH/MCPS  
[9502-16] 14/01/2011  
correl:769

Distribución:

- Polint
- DEM

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:2244688

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34.857

SANTIAGO, 12/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA, RUT 76.716.990-6, representado por COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Marcos Antonio REYES REYES de Nacionalidad Peruana.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA, RUT 76.716.990-6, representado por COMERCIAL LIQUIPLAST LIMITADA, una multa en dinero de \$1.102.667 (un millón ciento dos mil seiscientos sesenta y siete pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MGV  
[9502-16] 12/06/2010  
correl:8.169

Distribución:  
- Polint  
- DEM

  
*Cristina Pezoa Ramirez*  
M<sup>a</sup> Cristina Pezoa Ramirez  
Jefa Atención del Público